



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
26/10/2021

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA RODA Y LA ASOCIACIÓN DE
COMERCIANTES DE LA RODA AÑO 2021-2022**

En La Roda a 4 de octubre de 2021

De una parte D. **Juan Ramón Amores García**, con D.N.I. , Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Y de otra parte D^a. **María González López**, con D.N.I. , como presidenta de la Asociación de Comerciantes de La Roda (Albacete) con y con domicilio en de La Roda (Albacete).

Intervienen en razón de sus cargos y en nombre y representación de las instituciones citadas y, a tal efecto.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

Primero: La Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 7, apartados 1 y 2 lo siguiente:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
26/10/2021

2. Las competencias propias de los Municipios solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas

El Ayuntamiento de La Roda, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo: Que la Asociación de Comercio de La Roda surge hace más de cinco años, por iniciativa de varias empresas rodenses, constituyéndose como órgano de representación, gestión y defensa de los intereses profesionales de los comercios en la localidad de La Roda.

Es una Entidad sin ánimo de lucro constituida en La Roda, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se registró por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas concordantes las que en cada momento le sean aplicables y por los estatutos vigentes.

En la actualidad la Asociación de Comercio ha vuelto a retomar sus actividades tras un período de ausencia de actividad, contando con más de treinta personas asociadas, pertenecientes a distintos sectores de actividad comercial, encontrándose entre sus fines el contribuir a mejorar la actividad económica y empresarial de la localidad, además de trabajar y colaborar en todas las iniciativas destinadas a la promoción y difusión de la imagen de La Roda como zona de desarrollo económico.

Los fines de la Asociación, recogidos en el artículo 9 de sus Estatutos son los siguientes:

- a) Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y economía libre de mercado.
- b) Promover y defender la unidad y la integración empresarial.
- c) La representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales, profesionales y culturales de sus miembros, en el ámbito de la localidad.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
26/10/2021

d) Fomentar la solidaridad entre todos los miembros, procurando proporcionar y crear servicios comunes de cualquier clase y siempre relacionados con la actividad de comercio.

e) Programar y desarrollar las acciones necesarias, en el cumplimiento de sus fines, ante las autoridades regionales, provinciales y locales.

f) Organizar y desarrollar una labor de información al servicio de los asociados.

g) Representar, a nivel local, ante los Organismos Oficiales dependientes de las Administraciones estatales, autonómicas y de la Administración Local, así como antes las Centrales Sindicales, organismos autónomos de la Administración y cualquier otro organismo o entidad con los que pudiera tener relaciones esta Agrupación.

h) En general, cualquier actividad que vaya encaminada a facilitar los anteriores fines y contribuya a favorecer las actividades de los asociados

Que, Asociación de Comercio pretende organizar y colaborar en la organización en la localidad de La Roda una serie de actividades recogidas en sus fines y estatutos sociales, tales como campañas de promoción del comercio local, ferias de promoción empresarial, liquidación de stocks, cursos y charlas empresariales relacionadas con las diversas formas de utilizar las redes sociales en el comercio tradicional, tratando de dinamizar la actividad económica y comercial de La Roda. Dichas actividades se realizan con la voluntad de perdurar en el tiempo y realizarse según las posibilidades técnicas, humanas y económicas de la Asociación, en continua colaboración con instituciones públicas y privadas.

Por todo ello,

ACUERDAN

Establecer un Convenio de Colaboración entre ambas entidades con el fin de fomentar la actividad de comercio de la localidad, impulsar el desarrollo económico de la misma permitiendo al sector del comercio poner a la venta productos y excedentes de almacén, acceder a nuevos métodos de ventas, promocionar las actividades de todos sus asociados y su formación comercial.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
26/10/2021

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Se suscribe el presente Convenio con el objeto de regular la subvención nominativa por importe de cinco mil euros anuales (5.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 05 433 47900 las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021 y dentro de la Línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones "Empleo" a la Asociación del Comercio de la localidad de La Roda para la financiación de sus actividades.

SEGUNDO: COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se compromete, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, a colaborar económicamente con una subvención de cinco mil euros (5.000€) para la financiación del programa de actividades de la Asociación del Comercio de La Roda.

El Ayuntamiento de La Roda se compromete a realizar, en la medida de sus posibilidades, todas y cada una de las gestiones necesarias antes los diversos organismos públicos y privados para que la Asociación de Comercio lleve a buen fin sus propuestas y objetivos de Asociación.

Ambas partes se comprometen a facilitarse de forma recíproca la cesión de las instalaciones y recursos materiales para la consecución de los objetivos que se programen conjuntamente.

TERCERO: COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN A LA ASOCIACIÓN

Desarrollar un proyecto de programación de actividades de promoción y dinamización del sector socioeconómico y comercial del Municipio de La Roda.

Este proyecto de programación, en lo referente al año 2021 será presentado antes de la finalización del mes de noviembre de 2021, haciendo referencia a actividades de todo el año 2021 dado el carácter retroactivo de este convenio, y en cuanto al año 2022 será presentado en el Ayuntamiento antes del 29 de febrero del



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
26/10/2021

mismo año, junto con una memoria descriptiva de las actividades y el presupuesto de gastos de las mismas.

Debiendo presentarte, en idéntico plazo, es decir antes del 29 de febrero de 2022, la justificación de la subvención del año 2021 conforme a las siguientes normas de justificación, debiendo aportar como documentación de justificación de la ayuda recibida.

La Asociación de Comerciantes de La Roda se compromete a contratar un Seguro Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños que pueden derivarse de las actividades que realicen en instalaciones municipales, cuando su suscripción sea necesaria legalmente.

La Asociación de Comerciantes de La Roda y el Excmo. Ayuntamiento de La Roda colaborarán en la difusión de las características de este acuerdo entre todo el tejido empresarial de la localidad y las entidades interesadas.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación de Comercio de La Roda deberá aportar como justificación de la ayuda recibida:

- Certificación expedida por el responsable beneficiario acreditativa de que los fondos a recibir han sido aplicados a la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de La Roda, superen el coste total de la actividad.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvención pública, de acuerdo con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser la cuantía a otorgar superior a 3.000,00 euros, de acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 22 de la Ley 3/2003 General de Subvenciones.
- Se admitirán como justificante de subvención facturas expedidas conforme al Real



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
26/10/2021

Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- El gasto subvencionable se ha de realizar en el presente ejercicio.
- La justificación de la subvención habrá de presentarse antes de que finalice el mes de febrero de 2022 y 2023 respectivamente.

La Asociación de Comercio de La Roda informará al Excmo. Ayuntamiento de La Roda de las actuaciones llevadas a cabo por esta Asociación.

Además deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades que en torno a dicho evento se generen, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de La Roda, e insertar en aquélla el escudo de dicho Ayuntamiento.

QUINTA: FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento de La Roda hará efectivo el pago del 100% de la subvención cuando se justifique la ejecución de la totalidad de las actividades de promoción y animación programadas para cada año. Para ello, la asociación de Comerciantes se compromete a presentar antes del 28 de febrero del año 2022 y del año 2023 respectivamente, toda la documentación acreditativa de la ejecución de los proyectos correspondientes.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será para los ejercicios 2021 y 2022, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2021, siendo sus efectos referidos al presente ejercicio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá, asimismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
26/10/2021

OCTAVA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL A EJECUCION DEL CONVENIO:

Comisión de Seguimiento:

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por:

- 3 miembros a la Junta Directiva de la Asociación.
- 3 miembros del Equipo de Gobierno.

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.

Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

Justificación de las actuaciones y gastos realizados:

- a) Compromisos que no comprenden aportación financiera:

Se elaborará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento de otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

- b) Compromisos que sí incluyen aportación financiera: los indicados respecto de la Justificación de la Subvención.

El Ayuntamiento podrá comprobar por los medios que estime convenientes el destino de las cantidades otorgadas a los fines para los que se concedieron. Si tras las actuaciones de verificación resultase que las mismas fueron destinadas a otros fines, el Ayuntamiento podrá exigir el reintegro de su importe junto con los intereses que, en su caso, se hubieran devengado.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
26/10/2021

NOVENA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

En caso de resolución del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

Serán causas de resolución:

El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga. El acuerdo unánime de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.

Por declaración judicial de nulidad.

Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

UNDÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la ejecución de las actividades, actuaciones o programas que se realicen en el desarrollo del presente convenio, las partes firmantes se responsabilizan del cumplimiento de la normativa reguladora de los datos de carácter personal.

DUODÉCIMA: RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES BENEFICIARIAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS AL PÚBLICO.

La entidad beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
26/10/2021

DÉCIMOTERCERA: NORMATIVA DE APLICACIÓN:

En lo no previsto por el presente Convenio, y en relación con los programas que se financie, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 a 53 y lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMOCUARTA: RÉGIMEN JURIDICO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 8.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de Seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En lo no previsto, serán de aplicación, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General Único en cuanto, en lo relativo al reconocimiento y al pago de subvenciones; la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones y el reglamento de desarrollo de la Ley aprobado por Real Decreto 887 /2006 de 21 de julio.

Y, en prueba de conformidad y, comprometiéndose las partes del presente convenio a dar la necesaria y oportuna publicidad del mismo, se firma el presente documento, por duplicado, en La Roda a 4 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA
Juan Ramón Amores García

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
María González López



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA UDYF CW3E XZ9Z UXED

Convenio Asociación Comerciantes 2021 - SEFYCU 3194353

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

